

REF: Autoriza adquisición de producto que indica a la "CASA DE MONEDA DE CHILE".

SANTIAGO, 5 de agosto de 2009

RESOLUCION EXENTA Nº 770

- VISTOS:**
- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
 - b) El acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional de Energía, adoptado en sesión del día 12 de marzo de 2009 y lo dispuesto en la Resolución Nº 245, de 17 de marzo de 2009;
 - c) Lo señalado en el Artículo 3º, letra b) de la Ley Nº 19.886 sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
 - d) Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº 18.575 artículos 9º y 13º.
 - e) Lo dispuesto en la Ley Nº 20.314 de Presupuestos del sector público para el año 2009; y
 - f) Decreto Supremo Nº 379, Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción
 - g) Lo señalado en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión Nacional de Energía, es la encargada de coordinar la entrega del "subsidio eléctrico", subsidio que corresponde a un beneficio que el gobierno entrega a aquellas familias que tienen un puntaje inferior a 11.735 puntos en su Ficha de Protección Social (FPS). Por tanto es necesario realizar las acciones tendientes a que las personas puedan recibir este significativo descuento en la cuenta de la luz.
- b) La necesidad de confeccionar la documentación por la cual se entregará el subsidio eléctrico, que posee la característica de ser una especie valorada.
- c) Que la Casa de Moneda de Chile es la Institución centenaria del Estado de Chile, con más de 260 años de antigüedad, que ha fabricado documentos y especies de fe pública, entregando Calidad, Confiabilidad y Seguridad, para la confección de cheques de subsidio eléctrico.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Alameda 1449, Piso 13, SANTIAGO - CHILE

d) Que estamos ante una contratación entre organismos públicos;

e) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adquisición de que se trata.

RESUELVO:

I. Apruébase, la confección por la Casa de Moneda de Chile, de 39.864, formularios cheques para la entrega del subsidio eléctrico por un valor de **\$1.755.212** IVA incluido (un millón setecientos cincuenta y cinco mil doscientos doce pesos).

II. Impútese el gasto que irroge la presente contratación al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía, Partida 17, Capitulo 05- Programa 01 Comisión Nacional de Energía Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 07 "Publicidad y Difusión", Asignación 002 "Servicios de Impresión", que cuenta con fondos disponibles para ello.

Anótese y Comuníquese.



RODRIGO IGLESIAS ACUÑA
Secretario Ejecutivo
COMISION NACIONAL DE ENERGIA

RIA/DGD/GMS/AHM/AIV

- Gabinete de Ministro
- Área de Administración y finanzas
- Archivo Resoluciones.